

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se deja parcialmente sin efectos la convocatoria pública para cubrir una serie de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, publicada mediante la Resolución que se cita.*

I. Por Resolución, de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), de esta Viceconsejería, se anunció convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación, entre ellos el denominado «Oficina de Contratación», con código núm. 11245910, adscrito a la Secretaría General para el Deporte, próximo a quedar vacante.

II. Esta Viceconsejería, a través de comunicación de la Secretaría General para el Deporte, ha tenido conocimiento de la desaparición de las circunstancias que hubieran producido la vacante a la que se condicionaba la convocatoria de provisión de dicho puesto.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Viceconsejería

#### R E S U E L V E

I. Dejar sin efectos, parcialmente, la Resolución, de 29 de septiembre de 2015, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), en lo referente a la convocatoria del puesto «Oficina de Contratación», con código núm. 11245910, adscrito a la Secretaría General para el Deporte en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su provisión por el sistema de libre designación.

II. Archivar, sin más trámite las solicitudes presentadas por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este mismo órgano o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente órgano competente en este orden, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución o, en su caso, de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.